



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

*Ref. Rad. Proceso No. 2009-00189-00
Auto de Tramite Nro. 92.*

*Por considerarse procedente la solicitud incoada por el demandado, quien informa que aún se mantiene vigente la restricción de salida del País, se **D I S P O N E**:*

*Ordenar a la SIJIN levante la medida de restricción de salida del país de **ALIRIO BARRIOS JIMENEZ** titular de la C.C. Nro. 16.508.503 única y exclusivamente por cuenta de este proceso.*

Por Secretaria líbrese oficio a la SIJIN DIRECCION INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL y MIGRACION COLOMBIA, comunicación a la cual se debe anexar copia de la sentencia Nro. 132 adiada septiembre 29 de 2010, de la providencia sin número adiada junio 30 de 2020 y de esta determinación, documentación que se debe compartir vía correo electrónico a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ